

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Informe propuesta de resolución Exp .Suplemento de crédito	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DBD9F-LMLII-RWOYV</b> Fecha de emisión: <b>15 de noviembre de 2024 a las 10:43:19</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 07/11/2024 18:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2024 18:13



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**Patronato Municipal de Turismo**

**Informe con propuesta de resolución del artículo 172 del RD 2568/1986**

Dña. Celia Meseguer Rodríguez, en calidad de Jefa de Servicio del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al expediente que se instruye para:

Descripción: **PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE DE 2024, POR UN IMPORTE DE 1.382.323,76 €**

Emite el siguiente

**INFORME:**

**1.- Antecedentes de hecho.**

Con fecha 4 de abril se decretó de Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante correspondiente al ejercicio 2023,resultando un Remanentes de Tesorería para gastos generales de 6.489.247,40 euros .

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
<b>1. (+) Fondos Líquidos</b>		5.464.573,80
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		2.642.606,20
(+) Del Presupuesto Corriente	2.563.371,31	
(+) Del Presupuesto Cerrados	79.234,89	
(+) De otras operaciones no presupuestarias		
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		1.598.123,88
(+) De Presupuestos Corriente	1.320.793,90	
(+) De Presupuestos Cerrados		
(+) De operaciones no presupuestarias	277.329,98	
<b>4.(+)Partidas pendiente de aplicación</b>		
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.		
(-) Pagos realizados Pendientes de aplicación def.		
<b>I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)</b>		<b>6.509.056,12</b>
II. Saldos de dudoso cobro		19.808,72
III. Exceso de financiación afectada		
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>		<b>6.489.247,40</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 134603 DBD9F-LMLII-RWOYV/9526/C51FF5A05AEB5B100A5C64EB0D2DBCOD6C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tras dicha Liquidación, el Patronato se propone realizar un expediente de Suplemento de Crédito para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior , financiándose con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultado de la liquidación, dejando constancia de que no se ha financiado ningún otro gasto distinto de los anteriormente mencionados.

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230013282	OPA	01.01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	78.527,28
220230013283	OPA	01.01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	25.649,87
220230013284	OPA	01.01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	333.651,89
220230013285	OPA	01.01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	354.517,85
220230013286	OPA	01.01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	219.683,29
220230013286	OPA	01.01/2024	22023000246	2024 42 432 22799	134.071,17
220230013287	OPA	01.01/2024	22023000282	2024 42 432 22799	22.799,88
220230013288	OPA	01.01/2024	22023000282	2024 42 432 22799	212.273,03
220230013298	OPA	01.01/2024	22023000423	2024 42 432 22799	1.149,50
<b>TOTAL</b>					<b>1.382.323,76</b>

Por otra parte, se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2024. El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, ratificados mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 10 de enero de 2024.

**2.- Legislación aplicable**

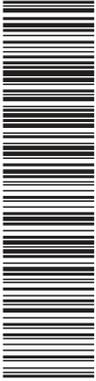
Debe tenerse en cuenta la siguiente normativa vigente:

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, artículos 34 a 51.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 169, 170, 172, 174 y 177.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020.
- Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021.

Asimismo, el Ministerio Hacienda y Función Pública ha publicado un dossier de preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 relativo a las entidades locales, que en relación a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), referente al destino del superávit presupuestario, determina que:

*“ no se aplica respecto al eventual superávit de 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas. Como se indicó en el documento de*

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Informe propuesta de resolución Exp .Suplemento de crédito	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DBD9F-LMLII-RWOYV</b> Fecha de emisión: <b>15 de noviembre de 2024 a las 10:43:19</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 07/11/2024 18:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2024 18:13



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 134603 DBD9F-LMLII-RWOYV 95294C51FF5A05AE5B5100A5CE4EB02D9BCDD6C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*“Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales”, la regla de aquel precepto “puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que éstas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.”*

*Asimismo, cabe reiterar lo que se indicaba en aquel documento acerca de que “el superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores, de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.” No obstante, debe tenerse en cuenta que la utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2023 (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales, en adelante RTGG) tendrá efecto sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y de la regla de gasto en 2024. ”*

Por todo ello ,la cuantía del suplemento de crédito asciende a un importe de **1.382.323,76 euros**, reflejado en una única partida presupuestaria:

**“42.432.22799 “ Trabajos realizados por otras empresas”,**

la cual requiere un incremento de crédito de la partida necesario para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, por un importe de **1.382.323,76 euros**.

La financiación de esta aplicación se obtiene con el siguiente recurso correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 por un importe de **1.382.323,76 euros**.

El presente Informe se redacta de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2024 ha sido aprobado definitivamente en sesión de Junta de Gobierno Local el 14 de febrero del corriente año, publicándose el Edicto de aprobación definitiva en el B.O.P. de fecha 15 de febrero de 2024.

3.- En virtud de cuanto antecede, el funcionario que suscribe propone a la Presidenta del Patronato, para su elevación a la Junta Rectora;

**Primero.-** Aprobar el primer expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de créditos al Presupuesto del Patronato Municipal de



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 134603 DBD9F-LMLII-RWOYV 9526/C51FF5A05AEF8B100A5CE64EB02D9BC0D6C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Turismo de 2024, por un importe total de 1.382.323,76 euros, con el siguiente detalle:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

**A) Suplementos de Crédito .-**

Capítulo	<b>Importe (€)</b>
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	1.382.323,76
<b>Total.....</b>	<b>1.382.323,76</b>

**Segundo.-** Financiar el aumento de créditos mediante el Suplemento de Crédito financiándose a través del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del Patronato correspondiente al ejercicio 2023, en la cuantía de 1.382.323,76 euros.

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

**B) Ingresos.-**

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).**

Capitulo	<b>Importe (€)</b>
8. Activos Financieros.....	1.382.323,76
<b>Total RTGG.....</b>	<b>1.382.323,76</b>

**Tercero.-** Elevar a la Junta de Gobierno y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante este expediente para su tramitación reglamentaria con aprobación inicial y definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora De Las Haciendas Locales, siguiendo los mismos trámites y formalidades que la aprobación del presupuesto.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante, a la fecha de la firma  
La Jefa del Servicio de Turismo

(Firma electrónica)